



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
**RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN**

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

**INVITACIÓN PRIVADA No. 002**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL, CONTRATAR A TRES (3) PROFESIONALES PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, ORGANIZACIONALES Y COMERCIALES DE LOS PRODUCTORES AVICOLAS DEL RESGUARDO INDIGENA ALDEA DE MARIA PUTISNAN DEL MUNICIPIO DE CONTADERO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.**

**COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR CON RESOLUCIÓN No. 364 DE 2025.**

**REPRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA RESGUARDO INDIGENA DE ALDEA DE MARIA PUTISNAN, DEL MUNICIPIO CONTADERO DEPARTAMENTO NARIÑO.**

La organización beneficiaria Resguardo Indígena Aldea de María Putisnán invita a todas las personas naturales interesadas en presentar su oferta, para participar en el proceso contractual, que se adelantará bajo los términos y condiciones que se señalan en el presente documento que hace parte de la implementación del Proyecto aprobado mediante Resolución No. 364 de 2025 de la Agencia de Desarrollo Rural.

**OBJETO**

**CONTRATAR A TRES (3) PROFESIONALES, PARA EL DEBIDO ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO**

**CONTADERO – NARIÑO, ABRIL DE 2026**





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1999  
NIT: 814003079-8

**Tabla de Contenido**

1	<u>ANTECEDENTES</u> .....	5
2.	<u>REGIMEN JURÍDICO APLICABLE</u> .....	6
3.	<u>RECOMENDACIONES INICIALES</u> .....	7
4.	<u>CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA</u> .....	9
4.1.	<u>ADENDAS</u> .....	10
4.2.	<u>SOLICITUD DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.</u> .....	11
5.	<u>CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN</u> .....	11
6.	<u>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN</u> .....	11
6.1.	<u>OBJETO</u> .....	11
6.2.	<u>PLAZO DE EJECUCIÓN</u> .....	12
6.3.	<u>LUGAR DE EJECUCIÓN</u> .....	13
6.4.	<u>PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</u> .....	13
7.	<u>VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, TÉRMINO DE SUBSANACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIONES</u> .....	14
8.	<u>CONTENIDO DE LA OFERTA</u> .....	15
8.1.	<u>DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE</u> .....	15
8.1.1.	<u>CAPACIDAD JURÍDICA</u> .....	16
8.1.2.	<u>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</u> .....	16
8.1.3.	<u>CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PARAFISCALES</u> .....	17
8.1.4.	<u>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM</u> 17	
9.	<u>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PARA CADA OBJETO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS)</u> ....	18
a)	<u>EXPERIENCIA GENERAL</u> .....	18
b)	<u>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (Cuando aplique)</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
9.1.	<u>DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTE</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
10.	<u>REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES</u> .....	24
11.	<u>CRITERIOS PONDERABLES</u> .....	24
11.1.	<u>PONDERACION DE LA OFERTA ECONOMICA:</u> .....	26
12.	<u>PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</u> .....	26
13.	<u>CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS (PARA TODOS LOS CONTRATOS)</u> .....	28





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

14.	<u>OFERTAS PARCIALES (PARA TODOS LOS CONTRATOS)</u> .....	29
15.	<u>VALIDEZ DE LAS OFERTAS (PARA TODOS LOS CONTRATOS)</u> .....	29
16.	<u>RESERVA</u> .....	29
17.	<u>RETIRO DE LA OFERTA</u> .....	29
18.	<u>OFERTA ÚNICA (PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS)</u> .....	30
19.	<u>DECLARATORIA DE DESIERTA (PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS)</u> .....	30
20.	<u>CAUSALES DE RECHAZO (PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS)</u> .....	30
21.	<u>GARANTÍAS DEL CONTRATO</u> .....	31
22.	<u>OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES</u> .....	32
22.1.	<u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE</u> .....	32
22.2.	<u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</u> .....	32
22.3.	<u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</u> .....	33
23.	<u>FORMA DE PAGO</u> .....	36
24.	<u>SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</u> .....	37
24.1.	<u>FUNCIONES DEL SUPERVISOR</u> .....	37
25.	<u>DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMATOS</u> .....	38

RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA  
PUTISNÁN





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

## 1 ANTECEDENTES

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: *“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.”*

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: *“(…) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”.*

La Agencia de Desarrollo Rural es una entidad de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyo objeto es ejecutar las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial - PIDAR, bajo la tipología de proyectos estratégicos nacionales, de iniciativa territorial o asociativa.

El procedimiento de contratación de servicios y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en sus reglamentos, manuales y procedimientos. No obstante, se señala de manera categórica, que en atención a los recursos que aporta la Agencia de Desarrollo Rural, se deberá advertir sobre el cumplimiento los principios de la Función Pública y de la Gestión fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 4 del artículo 4 del Decreto Ley 2364 de 2015, establece como función de la ADR entre otras, la de *“Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*

Los presentes términos de referencia se establecen teniendo en cuenta, el **PROCEDIMIENTO PR-IMP-004 VX** y el MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL – PIDAR– BAJO MODALIDAD DIRECTA **MANUAL MA-IMP-001**, dispuesto por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, cuyo objetivo es: *“Definir los lineamientos y procesos que aseguren una eficiente ejecución*





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

*de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, de aquellas Organizaciones Beneficiarias de los recursos de cofinanciación, bajo la modalidad directa”.*

La Agencia de Desarrollo Rural, a través de Resolución No **364 de 2025**, aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (PIDAR) denominado “**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, ORGANIZACIONALES Y COMERCIALES DE LOS PRODUCTORES AVICOLAS DEL RESGUARDO INDIGENA ALDEA DE MARIA PUTISNAN DEL MUNICIPIO DE CONTADERO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO**”.

De otra parte y en atención al MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL – PIDAR– BAJO MODALIDAD DIRECTA, se conformará el Comité Técnico de Gestión Local-CTGL y/o las mesas de elaboración de términos de referencia y evaluación de ofertas (cuando aplique), como instancias de ejecución de cada PIDAR, con el fin de coordinar y realizar el monitoreo a las actividades de ejecución del proyecto.

Los términos de referencia se publicarán en la página oficial de la Agencia de Desarrollo Rural y de la Organización Beneficiaria, en aras de garantizar el principio de publicidad, por un término de cinco (05) días hábiles, para lo cual, una vez aprobados en la instancia correspondiente, el Director de la Unidad Técnica Territorial los remite a la Oficina de Comunicaciones y solicita su publicación a través del formato F-COM-001 al correo electrónico [comunicaciones@adr.gov.co](mailto:comunicaciones@adr.gov.co).

Igualmente se podrá publicar en la Alcaldía municipal donde se ubica la sede de la Unidad Técnica Territorial, en la Alcaldía municipal donde se ubica la Organización, en las Alcaldías municipales donde se ejecutará el PIDAR o en sus páginas Web. (DECIDIR AL MOMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL TDR).

## 2. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente Invitación y ejecución del objeto contractual, se encuentran sujetos a las normas civiles y comerciales pertinentes a la materia, de igual manera por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El marco normativo aplicable se encuentra establecido en el numeral 3º del Manual para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural -PIDAR MA-IMP-001.

El procedimiento y el manual aplicables para la implementación de proyectos integrales, serán los que se establezcan por parte de la Agencia de Desarrollo Rural y que se encuentren publicados y vigentes en el Sistema Integrado de Gestión dispuesto por la





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

entidad. Así como, lo estipulado el artículo 1495 del Código Civil y lo referente en el Decreto 723 DE 2013 (abril 15) en materia de afiliación y pago en temas de seguridad social.

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1153464>

### 3. RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
2. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera. Siga las instrucciones que en esta Invitación privada se imparten para la elaboración de su oferta.
3. Tenga presente que las observaciones formuladas a la invitación deberán presentarse únicamente a través de los correos electrónicos: del director de la UTT (establecido en el cronograma) y la Organización Beneficiaria.
4. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán a través de la página web del portal de la AGENCIA, de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
5. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de esta invitación privada, por lo tanto, las actividades se adelantarán estrictamente en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
6. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el interesado ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición en los presentes términos, que ha conocido y recibido aclaraciones satisfactorias mediante comunicaciones a las inquietudes o mediante adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
7. Los interesados, con la presentación de su oferta autorizan a la Organización Beneficiaria y a la Agencia de Desarrollo Rural verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
8. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

9. Todos los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los interesados o por terceros para efectos de ser tenidos en cuenta dentro del proceso de contratación, incluidos la oferta y sus anexos, deben ser otorgados en castellano. Si se presentan en una lengua o dialecto diferente al castellano, deben ser traducidos al castellano (traducción simple) y presentarse junto con su original otorgado en lengua o dialecto diferente.
10. La publicación de los términos de referencia no genera a la organización ni a la ADR la obligación de culminar el proceso de selección, ni de asignar o suscribir el contrato. En cualquier etapa del cronograma del proceso de selección y hasta antes de la aceptación de la oferta, cuando se presenten circunstancias técnicas o económicas, administrativas, operativas, de conveniencia, causa externa o de fuerza mayor, se podrá terminar el proceso de selección con la debida fundamentación, previa recomendación del CTGL y aprobación del mismo, sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno a favor de los proponentes, todo lo cual será informado mediante comunicado general publicado por los canales correspondientes. (Numeral 6.3.2 del MANUAL MA-IMP-001)

Si durante cualquier etapa del proceso de selección y hasta antes de la presentación de propuestas se advierte que no se cumplió alguno de los requisitos establecidos en el Manual o en la Ley, se podrá sanear el proceso y se continuará con el trámite respectivo en el estado en que se encuentre, siempre y cuando no altere la naturaleza del proceso. (Numeral 6.3.3 del MANUAL MA-IMP-001).





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

#### 4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA

El siguiente es el Cronograma del presente proceso de Contratación:

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Referencia	09-04-2026	CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	27-04-2026	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. y página WEB de la Organización Beneficiaria, si esta cuenta con página
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	29-04-2026 Hasta las 4:00 p.m.	Correos electrónicos (utt.pasto@adr.gov.co y proyectosputisnan@gmail.com)
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	30-04-2026	Correos electrónicos (Proponente(s)):
Plazo máximo para expedir adendas(máximo un día antes del cierre)	30-04-2026	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y página WEB de la Organización Beneficiaria si esta cuenta con página
Fecha para la presentación de ofertas y cierre	01-05-2026 Hasta las 4:00 p.m.	Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, por medio electrónico o físico (utt.pasto@adr.gov.co y proyectosputisnan@gmail.com)
Se realizará verificación en listas restrictivas (relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo) y medidas cautelares a quienes ostenten la calidad de beneficiarios y/o titular de proveedores de proyectos PIDAR, sean personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, conforme a los manuales, procedimientos y reglamentos de los Fondos creados por el estado. (Cuando aplique).	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al termino anterior	Director de la Unidad Técnica Territorial
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la verificación anterior.	Mesa de evaluación de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR
Solicitud de subsanaciones	Al día siguiente hábil de la evaluación	Correos electrónicos (Proponente(s))





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1999  
NIT: 814003079-8

Subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de solicitud de subsanaciones	(Correos electrónicos utt.pasto@adr.gov.co y proyectosputisnan@gmail.com)
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación.	Dos (2) días hábiles siguientes	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas.	Día hábil siguiente al término anterior.	Se envía al CTGL el documento de la evaluación de ofertas
Publicación del acta de selección	Dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación aprobada	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y/o de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR
Observaciones al acta de selección de oferente	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico	Correos electrónicos (utt.pasto@adr.gov.co y proyectosputisnan@gmail.com)
Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente el proceso deberá declararse desierto por parte del CTGL.

La suscripción del contrato, aprobación de pólizas y acta de inicio, deberán ser informadas por parte de la Organización Beneficiaria al Supervisor del Proyecto. (Director UTT).

#### 4.1. ADENDAS

Dentro del término de publicación de la presente invitación, el CTGL podrá modificar los términos de referencia a través de adendas, las cuales se publicarán en el lugar establecido en el cronograma y podrán expedirse hasta antes de la publicación del acto de aceptación de la oferta y/o declaración de desierto.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
**RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN**

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

Los plazos y etapas establecidos en el numeral anterior podrán ser modificados y prorrogados mediante adenda, hasta antes de su vencimiento, por el tiempo que considere conveniente.

Será responsabilidad exclusiva del oferente atender todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección, las cuales hacen parte integral del mismo y deberán tenerse en cuenta para la elaboración y presentación de su propuesta.

#### **4.2. SOLICITUD DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

Podrán presentar los interesados observaciones respecto del contenido de estos documentos, mediante solicitud realizada al correo electrónico establecido en el cronograma. Las observaciones ÚNICAMENTE se podrán realizar hasta la fecha y hora previstas en el cronograma contenido en la presente INVITACIÓN. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y por lo tanto, el OFERENTE acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en el presente documento.

Para la presentación de la observación en el asunto del mensaje deberá indicar de manera clara el número de la Invitación privada y el nombre del proveedor que remite las observaciones, así mismo en la observación se debe indicar con precisión el numeral y motivo de observación.

#### **5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

A la presente invitación privada podrán comparecer los siguientes interesados:

- 1) De manera singular y de conformidad con el perfil profesional requerido

#### **6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN**

##### **6.1. OBJETO.**

**CONTRATAR A TRES (3) PROFESIONALES, PARA EL DEBIDO ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO, DESDE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS**

##### **6.1.1. COORDINADOR DEL PROYECTO**

Contratar un Profesional Médico Veterinario, Médico Veterinario Zootecnista, Zootecnista, Sociólogo o Administrador de Empresas o Administrador Agropecuario para coordinar, planear, organizar, hacer seguimiento a las actividades y al equipo de trabajo de tal manera que se garantice una implementación efectiva del proyecto, con énfasis en trabajo en equipo comunitario, enfoque diferencial y pertinencia cultural, considerando los usos y costumbres del Pueblo Pasto y la dinámica organizativa del resguardo.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

Perfil Profesional	Cantidad
PROFESIONAL MEDICO VETERINARIO, MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, ZOOTECNISTA, SOCIOLOGO, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS O ADMINISTRADOR AGROPECUARIO	1

#### 6.1.2. PROFESIONAL MEDICO VETERINARIO O MEDICO ZOOTECNISTA

Contratar un profesional Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista o Zootecnista para apoyar actividades del proceso productivo avícola, que prestan sus servicios de asistencia técnica, capacitación, acompañamiento, apoyo profesional y trabajo de campo en la ejecución del proyecto.

Perfil Profesional	Cantidad
PROFESIONAL MEDICO VETERINARIO, MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA O ZOOTECNISTA	1

#### 6.1.3. PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y/O ADMINISTRATIVAS

Contratar un (1) Contador Público que preste sus servicios profesionales para realizar el seguimiento contable, financiero y tributario del proyecto.

Perfil Profesional	Cantidad
CONTADOR PUBLICO o ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1

#### 6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios para cada profesional será como se indica en el cuadro y se contará a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así:





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

Profesionales y Apoyos a la Gestión	No. de Meses
COORDINADOR DEL PROYECTO	6
PROFESIONAL MEDICO VETERINARIO, MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA O ZOOTECNISTA	12
PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y/O ADMINISTRATIVAS	9
TOTAL	

### 6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en el **RESGUARDO INDIGENA ALDEA DE MARIA PUTISNAN DEL MUNICIPIO DE CONTADERO**, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, en la vereda Aldea de María.

**Nota 1.** La organización beneficiaria representante dispondrá del lugar de ejecución de actividades contractuales para los perfiles seleccionados.

**Nota 2.** Los profesionales y/o técnicos seleccionados deben disponer de capacidad y disponibilidad de desplazamiento entre el Resguardo Indígena indicado de acuerdo a las necesidades del proyecto, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contractuales de acuerdo a su profesión.

### 6.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Todos los impuestos, retenciones y gastos de transporte y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, calidad de los servicios, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El valor oficial para la presente invitación privada es por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (108.000.000)**, incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, tasas, impuestos, estampillas a que haya lugar, conforme el objeto de la presente





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

contratación. También se deberá considerar, todo tipo de retenciones, gastos de transporte gastos de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, los cuales serán de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El valor por contrato de distribuye de la siguiente manera:

Profesionales y Apoyos a la Gestión	No. Profesionales	No. de Meses	Presupuesto Mensual	Presupuesto Total
COORDINADOR DEL PROYECTO	1	6	\$ 4.500.000	\$ 27.000.000
PROFESIONAL MEDICO VETERINARIO, MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA O ZOOTECNISTA	1	12	\$ 4.500.000	\$ 54.000.000
PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y/O ADMINISTRATIVAS	1	9	\$ 3.000.000	\$ 27.000.000
TOTAL				\$ 108.000.000

**NOTA No. 1:** El valor del contrato será suscrito por el valor establecido en los presentes términos.

**NOTA No.2:** El interesado deberá presentar su carta de presentación **ANEXO No. 1- CARTA DE PRESENTACION**, el cual hace parte integra de la presente invitación.

**NOTA No. 3:** El presupuesto oficial de esta contratación, fue verificado y validado por la Dirección de Administración de Activos Productivos según el POI, estudio de mercado y demás documentos que sustentan los honorarios.

#### RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Organización Beneficiaria **RESGUARDO INDIGENA DE ALDEA DE MARIA PUTISNAN** suscribió con Presupuesto de Gastos del PA FONDO COLOMBIA EN PAZ – ADR, Resolución No. 364 de 2025, con certificado de disponibilidad presupuestal No 13625 del 14 de 08 de 2025.

#### 7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, TÉRMINO DE SUBSANACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

Vencido el plazo para presentar las ofertas, se procederá a la revisión de las propuestas y si es del caso se solicitarán las respectivas subsanaciones y/o aclaraciones, para lo cual se establecen dos (02) días para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, sin que por ello el OFERENTE pueda mejorar o modificar las condiciones ponderables de su oferta. En caso que el OFERENTE no subsane en debida forma podrá ser rechazado y por ende excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos.





**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN**

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

En tal evento, que se requiera se podrá prorrogar el plazo de evaluación, con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

La presentación de la oferta admite para cada uno de los OFERENTES la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en los términos de referencia y en las adendas, de la información contenida en los escritos que se surtan entre CTGL y los OFERENTES partícipes en desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones que se estipulen en caso de aceptación.

Así mismo, implica para el OFERENTE, el conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades del objeto del presente proceso de selección. Por lo tanto, la decisión de presentar o no oferta, es exclusiva de los interesados, derivada de su propio análisis, investigación, examen e inspección correspondiente.

En consecuencia, el OFERENTE será responsable por la titularidad, reserva o no, disponibilidad y veracidad, entre otros, de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución y liquidación del contrato.

## **8. CONTENIDO DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta admite para cada uno de los OFERENTES la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en los términos de referencia y en las adendas, de la información contenida en los escritos que se surtan entre CTGL y los OFERENTES partícipes en desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones que se estipulen en caso de aceptación.

Así mismo, implica para el OFERENTE, el conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades del objeto del presente proceso de selección. Por lo tanto, la decisión de presentar o no oferta, es exclusiva de los interesados, derivada de su propio análisis, investigación, examen e inspección correspondiente.

En consecuencia, el OFERENTE será responsable por la titularidad, reserva o no, disponibilidad y veracidad, entre otros, de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución y liquidación del contrato.

### **8.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE**





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

**8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

La capacidad jurídica es la capacidad de una persona natural para celebrar contratos con la Organización Beneficiaria, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley que impidan la celebración del contrato. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica hace parte de los requisitos habilitantes, los cuales para el presente proceso deberán presentarse con la propuesta, como sigue:

Podrán participar personas naturales, quienes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
- c. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Se consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

**8.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Este documento debe venir firmado por el proponente. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el formato **-Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, suministrado por la Organización Beneficiaria.

**NOTA:** El proponente deberá indicar en el Formato **Anexo No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, el objeto contractual para el cual participa.

**El proponente debe aportar los siguientes documentos:**

- Hoja de Vida.
- Diploma y/o tarjeta profesional (cuando aplique) y certificado de antecedentes profesionales a la fecha de presentación de la oferta.
- Certificado o diploma para técnicos o tecnólogos, cuando aplique
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de Registro único Tributario RUT





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

- Copia del documento en el que evidencie la definición de su situación militar. (Cuando aplique)
- Certificación bancaria con una expedición no mayor a treinta (30) días.

**8.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PARAFISCALES**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados respectivos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados, la fecha originalmente establecida para el mismo.

El Proponente podrá acreditar el cumplimiento, entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

La persona natural que disfrute de pensión de vejez, o de invalidez, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural tiene personal a cargo, adicionalmente deberá aportar la certificación acreditando el pago durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados o personal vinculado, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Nota: En el evento de que el proponente se encuentre en el régimen subsidiado y sea seleccionado, deberá aportar su afiliación a pensión, salud y ARL del régimen contributivo, al momento de la firma del contrato.

**8.1.4. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM**

El proponente aportará los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas de la persona jurídica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente. La instancia correspondiente





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

para tal fin de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR, verificará en las páginas Web de dichas entidades la información.

Adicionalmente para el representante legal se deberá allegar El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Los mencionados documentos deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección

**Nota:** los DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE serán subsanables o aclarables en caso de que sean requeridos.

## **9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

### **EXPERIENCIA GENERAL**

Los proponentes deberán acreditar la experiencia a partir de la obtención del título profesional y/o tarjeta o matrícula profesional en caso que aplique en la profesión o técnico o tecnología.

RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA  
PUTISNÁN





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

<b>9.1.1.COORDINADOR DEL PROYECTO - Profesional Medico Veterinario, Medico Veterinario Zootecnista, Zootecnista, Sociologo, Administrador de Empresas o Administrador Agropecuario.</b>	
<b>PERFIL PROFESIONAL</b>	Medico Veterinario, Medico Veterinario Zootecnista, Zootecnista, Sociologo, Administrador de Empresas o Administrador Agropecuario.
<b>DURACION CONTRATO</b>	seis (6) meses
<b>No. Profesionales</b>	Uno (1)
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Prestación de Servicios
<b>HONORARIOS</b>	Cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000) valor mensual
	Valor total del presupuesto Veintisiete millones de pesos (\$27.000.000)
<b>EXPERIENCIA</b>	
<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>
Experiencia certificada mínima de dos (2) años como zootecnista y/o médico veterinario zootecnista, sociologo, administrador de empresas o administrador agropecuario, a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Acreditar al menos dos (2) años de experiencia relacionada con formulación, ejecución proyectos productivos a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional.</li><li>2. Experiencia de al menos dos (2) años de trabajo con comunidades rurales de Nariño desde su profesión</li></ol>
<b>CONTRATANTE</b>	Resguardo Indígena de Aldea de María Putisnán
<b>SUPERVISOR</b>	Representante Legal del Resguardo y/o a quien delegue

RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA  
**PUTISNÁN**





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1999  
NIT: 814003079-8

9.1.2.PROFESIONAL MEDICO VETERINARIO, MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA O ZOOTECNISTA	
<b>PERFIL PROFESIONAL</b>	Medico Veterinario, Medico Veterinario Zootecnista o Zootecnista.
<b>DURACION CONTRATO</b>	Doce (12) meses
<b>No. Profesionales</b>	Uno (1)
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Prestación de Servicios
<b>HONORARIOS</b>	Cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000) valor mensual
	Valor total del presupuesto Cincuenta y Cuatro millones de pesos (\$54.000.000)
EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Experiencia certificada mínima de un (1) año como médico veterinario, medico veterinario zootecnista, zootecnista, a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional	1. Acreditar al menos un (1) año de experiencia relacionada con producción avícola a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional.
	2. Experiencia de al menos seis (6) meses de trabajo con comunidades rurales de Nariño desde su profesión
<b>CONTRATANTE</b>	Resguardo Indígena de Aldea de María Putisnán
<b>SUPERVISOR</b>	Representante Legal del Resguardo y/o a quien delegue

RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA  
PUTISNÁN





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

9.1.3.PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y/O ADMINISTRATIVAS.	
PERFIL PROFESIONAL	Contador Publico, Administrador de Empresas o Administrador Publico
DURACION CONTRATO	Nueve (09) meses
No. Profesionales	Uno (1)
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
HONORARIOS	Tres millones pesos (\$3.000.000) valor mensual
	Valor total del presupuesto Veintisiete millones de pesos (\$27.000.000)
EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Experiencia certificada mínima de un (1) año a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional	1. Acreditar al menos un (1) año en asesoría contable, financiera en proyectos productivos.
	2. Experiencia de al menos en seis (06) meses de trabajo con comunidades rurales de Nariño desde su profesión
CONTRATANTE	Resguardo Indígena de Aldea de María Putisnán
SUPERVISOR	Representante Legal del Resguardo y/o a quien delegue

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad o empresa contratante correspondiente, y deberá contener la siguiente información para avalar su idoneidad:

1. Nombre e Identificación de quien ejecutó el contrato.
2. Objeto y/o alcance del contrato.
3. Detalle de los insumos o servicios suministrados.
4. Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, o no subsane dentro de los términos otorgados en el cronograma de la invitación, su propuesta se considerará como **NO HABILITADA**.

**Nota 1:** Toda la experiencia que se pretenda acreditar debe corresponder a contratos ejecutados y terminados con su respectiva acta y/o liquidados.

## 9.2 CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN**

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1999  
NIT: 814003079-8

- a) El objeto o alcance al objeto o las actividades ejecutadas en las certificaciones de los contratos que se presenten como experiencia deben relacionarse, obligatoriamente, con el objeto y/o alcance al objeto del presente proceso para el grupo.
- b) En el evento en que la certificación no cuente con la información necesaria para hacer su verificación, deberá aportar copia de los contratos u órdenes de servicios con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción y/o acta de terminación la cual deberá ser expedida por la entidad o empresa contratante

**9.3. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (PARA TODOS LOS CONTRATOS).**

1. La certificación deberá ser expedida por el contratante y suscrita por el representante legal o el competente en la que se evidencie la siguiente información:
  - a. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
  - b. Nombre del CONTRATISTA.
  - c. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros (Si aplica)
  - d. Número del contrato (si tiene).
  - e. Objeto del contrato.
  - f. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) (opcional)
  - i. Cumplimiento del objeto contractual. (opcional)
  - j. Dirección y teléfono del contratante.
  - k. Fecha de elaboración de la certificación.
  - l. Nombre de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
2. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá adjuntar de manera complementaria copia del contrato u orden de servicios con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción y/o acta de terminación la cual deberá ser expedida por la entidad o empresa contratante, con los cuales se pueda verificar la información faltante.
3. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente (auto certificaciones).
5. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario
6. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1999  
NIT: 814003079-8

7. No se aceptarán las certificaciones y/o contratos que estén en ejecución o que no se encuentren ejecutados en su totalidad.
9. En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en el presente proceso, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida, debidamente apostillados o legalizados, cuando haya lugar a ello.
10. Si en los documentos aportados no se indica claramente las fechas de la experiencia con día, mes y año, la instancia correspondiente para tal fin de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
11. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma copia del contrato o su equivalente, el acta de recibo final o su equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, alcance, actividades, plazo y valor, siempre y cuando esta información no esté contenida en la certificación.
12. Para los casos en que los contratos acreditados hayan sido objeto de multa o sanción, estos no serán tenidos en cuenta por parte de la instancia correspondiente para tal fin de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR.
13. No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copias de los contratos en ejecución, copia de facturas, acta de recibo, actas de liquidación que no estén acompañadas de la respectiva certificación.
14. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.
15. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares el Proponente deberá aportar, adicional a la copia del contrato, alguno de los documentos que se describen a continuación:  
Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por contador público del Proponente que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
16. la instancia correspondiente para tal fin de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR, se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, o no subsane dentro de los términos otorgados en el cronograma de la invitación pública, su propuesta se considerará como **NO HABILITADA** y se procederá con la verificación de la oferta que se encuentra en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
**RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN**

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

## **10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES**

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Término de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la instancia correspondiente de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR, debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado informado en la solicitud.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

## **11. CRITERIOS PONDERABLES**

El proceso de selección estará basado en las calificaciones de las Hojas de Vida, y se seleccionará el profesional que obtenga la mayor calificación de acuerdo a la siguiente tabla, con aprobación del CTGL.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1999  
NIT: 814003079-8

CRITERIOS		CALIFICACION		PUNTAJE MAXIMO
<b>Experiencia Especifica Coordinador</b>	1- Experiencia certificada en capacitación, asistencia técnica, capacitación y/o escuelas de campo enfocadas a la ejecución de proyectos pecuarios de al menos dos (2) años a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional Pecuario.	Mas de 2 años y hasta 3 años	10 puntos	40
		Mayor 3 años y hasta 4 años	30 puntos	
		Mas de 4 años	40 puntos	
	2- Experiencia de al menos dos (2) años de trabajo con comunidades indígenas de Nariño desde su profesión.	Mayor 2 año y hasta 3 años	5 puntos	10
		Mas de 3 años	10 puntos	
	3- De los contratos suministrados por la experiencia general, uno de ellos fue realizado con el Resguardo Indígena de Aldea de María Putistan	Presenta: 30 puntos No Presenta: 0 puntos	30 puntos	30
	4- El proponente reside en el municipio de Contadero	Calificación: Si Reside: 20 puntos No Reside: 0 puntos	20 puntos	20
	<b>TOTAL EXPERIENCIA</b>			
<b>Experiencia Especifica Medico Veterinario, Medico Veterinario Zootecnista o Zootecnista</b>	1- Experiencia certificada en capacitación, asistencia técnica, capacitación y/o escuelas de campo enfocadas a la ejecución de proyectos pecuarios de al menos un (1) año a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional Pecuario.	Mas de 1 año y hasta 2 años	10 puntos	40
		Mayor 2 años y hasta 3 años	30 puntos	
		Mas de 3 años	40 puntos	
	2- Experiencia de al menos de seis (6) meses de trabajo con comunidades indígenas de Nariño desde su profesión.	Mayor 6 meses y hasta 1 año	5 puntos	10
		Mas de 1 año	10 puntos	
	3- De los contratos suministrados por la experiencia general, uno de ellos fue realizado con el Resguardo Indígena de Aldea de María Putistan	Presenta: 30 puntos No Presenta: 0 puntos	30 puntos	30
	4- El proponente reside en el municipio de Contadero	Calificación: Si Reside: 20 puntos No Reside: 0 puntos	20 puntos	20
	<b>TOTAL EXPERIENCIA</b>			





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

CRITERIOS		CALIFICACION		PUNTAJE MAXIMO
<b>Experiencia Especifica Contador o Administrador de Empresas o Administrador Publico</b>	1- Experiencia de al menos un (1) año en asesoría contable, financiera en proyectos productivos	Mas de 1 año y hasta 2 años	10 puntos	30
		Mayor 2 años y hasta 3 años	20 puntos	
		Mas de 3 años	30 puntos	
	2- Experiencia de al menos de seis (6) meses de trabajo con comunidades indigenas de Nariño desde su profesión.	Mayor 6 meses y hasta 1 año	10 puntos	20
Mas de 1 año		20 puntos		
3- De los contratos suministrados por la experiencia general, uno de ellos fue realizado con el Resguardo Indígena de Aldea de María Putistan	Presenta: 30 puntos No Presenta: 0 puntos	30 puntos	30	
4- El proponente reside en el municipio de Contadero	Calificación: Si Reside: 20 puntos No Reside: 0 puntos	20 puntos	20	
<b>TOTAL EXPERIENCIA</b>				<b>100</b>

### 11.1. PONDERACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

Se adjudicará la oferta a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de la sumatoria de los ítems de la ponderación.

### 12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en forma completa, utilizando para ello los formatos contenidos en los anexos a esta invitación, acompañados de los documentos solicitados en la anterior sección, así como de la Garantía de seriedad de la Oferta cuando esta aplique.

Los Proponentes deben presentar la Oferta en español a los correos electrónicos [proyectosputisnán@gmail.com](mailto:proyectosputisnán@gmail.com) y [utt.pasto@adr.gov.co](mailto:utt.pasto@adr.gov.co)





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

Las ofertas por medio de correo electrónico, deben ir en carpetas separadas y nombradas por documentos en una carpeta Archivo zip, con el rotulo en el cuerpo del correo así:

Entidad:  
Dirección:  
Ciudad:  
Contiene: Propuesta Original o copia, "Según sea el caso".  
Proceso: Selección de INVITACIÓN No. 002 DE 2026 - RESOLUCIÓN 364 de 2025.  
Objeto: CONTRATAR CUATRO (3) PROFESIONALES PARA EL DEBIDO ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO, DESDE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS.

Proponente:  
Nit o cédula:  
Dirección / Ciudad:  
Teléfono o celular:  
Correo electrónico:

La carpeta debe estar nombrada así: Selección de INVITACIÓN No. 002 DE 2025 - RESOLUCIÓN 364 de 2025.

La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo y estar foliada en todas sus páginas, en forma consecutiva y ascendente iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la sección anterior.

Las propuestas deberán entregarse el día 04 de mayo del 2026, último día del cierre de la convocatoria en el horario de 8:00 A.M a 4:00 P.M, en el correo indicado por la ADR dentro de la fecha y hasta la hora establecida en el Cronograma del presente proceso. Se levantará acta del procedimiento.

Los proponentes deben presentar sus ofertas a los correos electrónicos que determine la ADR, en la fecha dispuesta en el cronograma establecido en estos Términos de Referencia y deberá contener la siguiente información:

1. Fecha de presentación de la propuesta
2. Identificación del oferente, con su dirección, teléfono y/o número celular, correo electrónico y demás datos que permitan su identificación y ubicación.
3. Objeto contractual al que aplica

La Oferta en medio magnético (correo electrónico) debe contener los archivos electrónicos, en formatos PDF y Excel que permita reconocimiento de texto.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación, dentro de la Propuesta, el CTGL se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

La fecha límite para presentación de ofertas y el lugar para hacerlo se encuentran indicados en el cronograma del proceso.

A partir de la fecha y hora programada para la entrega de las propuestas, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente o su oferta será rechazada.

Los documentos adjuntos deberán ir en un comprimido que contengan de manera organizada, uno a uno los documentos en formato PDF, debidamente firmados y foliados.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de **120** días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER ENVIADAS SIN CLAVE.

### **13. CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS**

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas que se encuentren ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas:

- 1- Se asignara al oferente que presente mayor experiencia general en tiempo.
- 2- De persistir el empate se tomará como base el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el(los) proponente(s), conforme a las reglas previstas en la invitación privada del presente proceso.

Nota 1: En caso que persista el empate, en atención al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Decreto 1860 de 2021 que establece: "Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente", se incluye para el presente término de referencia el método de balotas, para lo cual en sesión de CTGL se realizará la respectiva aplicación del método referenciado y se levantará la respectiva acta.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

Nota 2: El proponente junto con su oferta puede aportar certificación que conlleve a la acreditación de una situación que cumpla con alguna (s) regla (s) establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

#### 14. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios requeridos en el TÉRMINO DE REFERENCIA.

#### 15. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La oferta debe tener una validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En el caso de una suspensión que supere este término, se solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

#### 16. RESERVA

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Se mantendrá la reserva de la información en el proceso de contratación frente a terceros, no obstante, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

El informe de evaluación tendrá carácter reservado hasta tanto, no sea puesto en consideración de todos los proponentes en las condiciones establecidas en esta invitación, tiempo en el cual los proponentes podrán presentar al mismo, las observaciones que estimen convenientes.

#### 17. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El CTGL, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

Si el proponente manifieste su intención de retirar su oferta tras el cierre del proceso, se hará efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.

### 18. OFERTA ÚNICA

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídica, económica y técnica), se procederá a aceptar la oferta a dicho proponente.

### 19. DECLARATORIA DE DESIERTA

Se declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a. No se presenten ofertas.
- b. Las ofertas presentadas sean declaradas inhábiles o incurran en causal de rechazo.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d. No exista segunda oferta, luego de identificar algún reporte en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, en la persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes y/o miembros de Junta, de la oferta inicialmente elegida.

SE DEJA CLARO QUE, LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SE EMITIRÁ A AQUEL PROPONENTE QUE HAYA CUMPLIDO PLENAMENTE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS ASPECTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, SIEMPRE QUE NO EXISTA CIRCUNSTANCIA ADVERSA.

### 20. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos.
- b. Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones requeridas en los términos y tiempos perentorios señalados o que, aún presentados, estos no cumplen con lo solicitado.
- c. Cuando con ocasión de la utilización del mecanismo de saneamiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas de presente proceso.
- d. Cuando se compruebe inexactitud en su contenido, o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
- e. Cuando el proponente no presente oferta económica.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1999  
NIT: 814003079-8

- f. Cuando en el cuestionario de la sección oferta económica, se supere el valor unitario establecido para cada ítem y/o el presupuesto oficial asignado para la presente invitación, incluido el valor del IVA.
- g. Cuando no oferte u oferte menores cantidades a las mínimas requeridas.
- h. Cuando al realizar la verificación aritmética y se requiera corrección de los valores, la oferta supere el presupuesto asignado por ítem.
- i. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
- j. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa subsanabilidad de los mismos.
- k. Cuando la propuesta haya sido presentada por medio diferente a la página autorizada.
- l. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o no se presente conforme lo indicado en la invitación.
- m. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Organización Beneficiaria o a los demás participantes, sin perjuicio de las demás acciones legales que puedan iniciarse.
- n. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales
- o. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso.
- p. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso
- q. Cuando esté incurso el proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- r. Cuando junto con la propuesta no se presente la garantía de seriedad de la oferta, emitida en fecha y hora previa a la hora de cierre de recepción de las ofertas, debidamente firmada
- s. Cuando el proponente esté ejecutando otros contratos con organizaciones beneficiarias de la Agencia de Desarrollo Rural y se evidencie su incumplimiento.
- t. Presentar propuesta a dos o más contratos de la presente invitación.
- u. Se considera causal de rechazo cuando un posible conflicto de interés no sea informado de manera inmediata dentro de las etapas precontractuales y contractuales del proceso; garantizando la transparencia. Por parentesco y motivo de impedimento o exclusión del proceso de selección, la participación de cualquier persona que tenga un vínculo de parentesco con alguno de los miembros del comité estructurador y evaluador, miembros de la junta directiva de la organización, el supervisor del contrato, el ordenador del gasto o cualquier otro miembro del equipo que participe en la toma de decisiones del proceso PIDAR hasta en cuarto (4) grado de consanguinidad, segundo (2) de afinidad, primer grado de parentesco civil y conyugue o compañero permanente, según lo establecido en manual MA-IMP001 versión 3 # 6,1,2 referente a conflicto de intereses.

## 21. GARANTÍAS DEL CONTRATO





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

El proveedor seleccionado deberá constituir las siguientes garantías, cuyos beneficiarios sean la Organización Beneficiaria y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR. Las garantías deberán ser expedidas en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Descripción	Amparos	Cobertura	Vigencia
Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Duración del contrato, más 6 meses
	Calidad de los Servicios	20% del valor total de del contrato	Duración del contrato, más seis (6) meses

## 22. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

### 22.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Realizar el control y la vigilancia al desarrollo y ejecución del contrato.
2. Pagar oportunamente el valor de los servicios contratados dentro de los plazos fijados en el contrato y previo al cumplimiento y aprobación de la cuenta por parte del Comité Técnico de Gestión Local.
3. Las demás que se deriven de la Constitución, la Ley y los reglamentos emitidos por la ADR.

### 22.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo y lugar convenidos.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y cumpliendo las recomendaciones de la Supervisión.
3. Presentar la factura de pago con los soportes indicados por el contratante siempre que se requieran.
4. Mantener informado a la supervisión de toda circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN**

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

5. Asumir todos los costos en que incurra para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Llevar registros, bitácora, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que realice el supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
9. Solicitar y presentar las pólizas requeridas, según lo estipulado en el TDR y mantenerlas vigentes.
10. Reportar, de manera inmediata a la Supervisión, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
11. Solicitar autorización escrita para cualquier cambio en el desarrollo de las actividades contratadas.
12. Acreditar para la presentación de cada una de las facturas y/o cuentas de cobro, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente junto con las respectivas planillas de pago, que incluyan la cancelación por este concepto de todo el personal dispuesto para el proyecto, en el lapso que se pretende cobrar.
13. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados y de conformidad con las condiciones, plazos y requisitos establecidos en las normas vigentes, si a ello hubiere lugar.

### **22.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

1. Realizar la prestación del servicio de acuerdo con las características, condiciones y lugares descritos en el presente documento.
2. Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia dentro del plazo establecido.
3. El profesional deberá asumir los costos de transporte de al sitio destinado para realizar la prestación del servicio.
4. Disponer del tiempo requerido para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
5. Informar de inmediato a la Organización Beneficiaria Resguardo Indígena Aldea de María Putisnán de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato, de manera que la Organización Beneficiaria Resguardo





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1999  
NIT: 814003079-8

Indígena Aldea de María Putisnán pueda realizar la respectiva verificación y revisión para proceder de conformidad.

6. Presentar los correspondientes informes tanto a la supervisión como a la Organización Beneficiaria, generando soportes como registro fotográfico, informe de acompañamiento técnico, listado de asistencia, de las actividades desarrolladas.
7. Escanear soportes y realizar el cargue a la carpeta DRIVE prevista para tal fin, generando copia de seguridad o respaldo.

**22.3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS COORDINADOR DEL PROYECTO-  
PROFESIONAL DE CAMPO ZOOTECNISTA Y/O MÉDICO VETERINARIO  
ZOOTECNISTA, ABOGADO O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS.**

1. Articular y coordinar las actividades del proyecto con entidades internas y externas, así como con aliados estratégicos, asegurando la sinergia entre los actores involucrados.
2. Liderar la ejecución, seguimiento y control general del proyecto, proponiendo acciones de mejora continua para garantizar una implementación eficiente, eficaz y sostenible.
3. Diseñar y aplicar metodologías de seguimiento y evaluación que permitan monitorear el avance técnico, administrativo y financiero del proyecto.
4. Elaborar plan de trabajo detallado concertado con el supervisor, el cual deberá actualizarse mensualmente de acuerdo con la dinámica del proyecto.
5. Supervisar las actividades que desarrollen los integrantes del proyecto.
6. Trabajar de forma articulada y permanente con: la población beneficiaria de proyecto y equipo de apoyo del proyecto.
7. Presentar los informes técnicos y financieros que requiera el supervisor.
8. Apoyar en el desarrollo de procedimientos para que la supervisión pueda monitorear y evaluar el avance de actividades y el logro de los objetivos que se desarrollen en la implementación del proyecto.
9. Cumplir con la calidad técnica de los entregables, productos y/o actividades desarrolladas en el marco del proyecto.
10. Apoyar las adquisiciones de las herramientas, insumos y o maquinaria siguiendo los estándares de calidad, cumpliendo con la calidad y garantía necesaria para la implementación y/o renovación del proyecto.
11. Garantizar la calidad de las capacitaciones y actividades, para esto, deberá plantear y desarrollar una metodología que permita ampliar y mejorar el conocimiento de los beneficiarios, las cuales deben realizarse como capacitación tradicional o bajo metodología Escuelas de Campo de Agricultores (ECAS).
12. Apoyar, acompañar y realizar seguimiento en la ejecución de las actividades de asistencia técnica y capacitación en los temas relacionados al sistema productivo de crianza de cuyes.
13. Garantizar el cumplimiento del plan de acompañamiento técnico productivo y el fomento a las buenas prácticas pecuarias.





**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN**

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

14. Participar en los Comités Técnicos de Gestión Local para presentar los informes de avance del proyecto, cuando lo requiera la supervisión o su delegado.
15. Hacer seguimiento a los planes sanitarios de las unidades productivas.
16. Presentar un informe mensual sobre el estado sanitario de los animales incluidos en las unidades productivas asignadas, donde se especifique la morbilidad y mortalidad encontradas y sus causas.
17. Realiza cualquier otra actividad que requiera el proyecto o la organización que permita la

**22.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PROFESIONAL ZOOTECNISTA Y MÉDICO VETERINARIO**

1. Realizar visitas técnicas especializadas de diagnóstico, georeferenciación de los predios y seguimiento, actividades demostrativas, capacitaciones, talleres, asistencia técnica especializada y demostración de método en campo.
2. Capacitar al equipo técnico del proyecto, promoviendo la actualización de conocimientos y el fortalecimiento de capacidades en temas agropecuarios relevantes para la ejecución del proyecto.
3. Elaborar el plan de capacitación y asistencia técnica de acuerdo con el POA del proyecto.
4. Acompañar el proceso de registro de las unidades productivas ante el ICA.
5. Definir un plan de control y seguimiento sanitario de las unidades productivas, indicando su periodicidad.
6. Presentar un informe mensual sobre el estado sanitario de los animales incluidos en las unidades productivas asignadas, donde se especifique la morbilidad y mortalidad encontradas y sus causas.
7. Apoyar actividades de entregas de activos productivos y la logística de cualquier evento que estime el proyecto
8. Asistir y cumplir con las reuniones que se programen durante la ejecución del proyecto
9. Hacer seguimiento a las visitas de campo a los beneficiarios realizadas por los técnicos, soportadas por récords de asistencia técnica, debidamente firmados por el técnico y el beneficiario. Los récords se diligenciarán con observaciones del sistema productivo y recomendaciones técnicas para el buen desarrollo del proyecto.
10. Realiza cualquier otra actividad que requiera el proyecto o la organización que permita la mejor ejecución del proyecto.

**22.3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PROFESIONAL CONTABLE**

1. Realizar el acompañamiento contable y tributario del proyecto.
2. Presentar los informes contables, financieros y presupuestales y balances periódicos de ejecución del proyecto.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

3. Elaborar y presentar las diferentes obligaciones tributarias relacionadas con la ejecución del proyecto.
4. Participar en los Comités Técnicos de Gestión Local para presentar los informes de avance del proyecto.
5. Realizar los asientos contables y archivar los documentos requeridos en la ejecución del proyecto.
6. Asistir y cumplir con las reuniones que se programen durante la ejecución del Proyecto.
7. Entregar informes mensuales referentes a los pagos del proyecto.
8. Verificar la documentación soporte de proveedores para los respectivos pagos, de conformidad
9. Realiza cualquier otra actividad, dentro del objeto contractual, que requiera el proyecto o la organización que permitan la mejor ejecución del proyecto y de la organización.

### 23. FORMA DE PAGO

Para el cumplimiento de la ejecución del contrato, se estipula como forma de pago la siguiente a partir de la suscripción del acta de inicio:

Profesionales y Apoyos a la Gestion	Valores Honorarios Mensuales (\$)
<b>COORDINADOR DEL PROYECTO</b>	<b>\$ 4.500.000</b>
<b>PROFESIONAL MEDICO VETERINARIO O MEDICO ZOOTECNISTA</b>	<b>\$ 4.500.000</b>
<b>PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y/O ADMINISTRATIVAS</b>	<b>\$ 3.000.000</b>

Los pagos mensuales se efectuarán, mes vencido previa presentación del informe de actividades sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, con sus respectivas evidencias.

Informe Mensual: EL CONTRATISTA Y/O PROFESIONAL presentará los correspondientes informes mensuales del cumplimiento de las actividades contratadas adjuntando las correspondientes evidencias.

Informe Final: EL CONTRATISTA Y/O PROFESIONAL presentará un Informe Final en el cual consolidará el desarrollo de las actividades realizadas mes a mes y el cumplimiento acumulado de las metas y actividades desarrolladas en el plazo de ejecución del contrato.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
**RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN**

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

Una vez verificado el informe presentado por parte del supervisor del contrato y la UTT, se convocará el CTGL, con el fin de aprobar o no el pago.

La Agencia de Desarrollo Rural ADR en su calidad de Entidad ejecutora y como experto técnico, jurídico y financiero en la materia, deberá reportar al fondo creado por el estado, la proyección de los pagos que se ejecutarán durante esta mensualidad para cada uno de los proyectos, con el fin de realizar los trámites de solicitud de recursos al ordenador del gasto y garantizar el desembolso en los tiempos establecidos, de conformidad con los manuales, procedimientos y reglamentos del fondo, vigentes.

Para cada pago el contratista deberá adjuntar los informes avalados por las instancias descritas en el Manual de ejecución PIDAR.

El contratista deberá adjuntar su cuenta de cobro o factura, con los siguientes documentos:

- a. La solicitud de desembolso respectiva (Factura o cuenta de cobro según aplique).
- b. Una certificación bancaria en donde se señale el número y tipo de cuenta.
- c. La constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social y obligaciones parafiscales.
- d. Copia del contrato.
- e. Una certificación del SUPERVISOR en donde se haga constar que para los servicios entregados se requiere del pago, de acuerdo con el flujo de fondos previstos en el plan operativo para el desarrollo del proyecto.
- f. Orden de pago.
- g. Acta de aprobación de pago por parte la instancia correspondiente de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR .
- h. Radicación de documentos y factura de acuerdo a instrucciones dadas.

## **24. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

La Organización Beneficiaria **Resguardo Indígena Aldea de María Putisnán**, supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato.

### **24.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR.**

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Suscribir el acta de inicio una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para inicio del contrato.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
**RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN**

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

2. Revisar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. Levantar y firmar las actas respectivas.
4. Informar oportunamente al Director de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
5. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
6. Verificar, como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social Integral.

Nota: La Agencia de Desarrollo Rural a través de la Unidad Técnica Territorial como supervisor del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, ORGANIZACIONALES Y COMERCIALES DE LOS PRODUCTORES AVICOLAS DEL RESGUARDO INDIGENA ALDEA DE MARIA PUTISNAN DEL MUNICIPIO DE CONTADERO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO”** con Resolución número **364 e 2025**, podrá solicitar a la organización beneficiaria, los informes necesarios para la debida Supervisión del Contrato.

## 25. DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMATOS

1. Carta de Presentación de la Oferta
2. Modelo de Contrato





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

ANEXO I  
CARTA DE PRESENTACIÓN CON LA PROPUESTA

Contadero Nariño-Aldea de María **XX/02/2026**

**Señores**

**LA ORGANIZACION BENEFICIARIA: RESGUARDO ALDEA DE MARÍA PUTISNAN**

**Ref.:** TDR No. 002 para la contratación de servicios profesionales para el Proyecto denominado “Fortalecimiento de las capacidades productivas, organizacionales y comerciales de los productores avícolas del Resguardo Indígena Aldea de María Putisnán, Municipio de Contadero”, cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR mediante Resolución No. 0364 del 29 de julio de 2025, representado por la Organización Beneficiaria Resguardo Indígena Aldea de María Putisnán del municipio de Contadero, departamento de Nariño.

Por medio del presente me permito presentar propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con la Organización Beneficiaria, el cual tendrá las siguientes características y condiciones:

**OBJETO:** Prestar los servicios profesionales como xxx del Proyecto BP No. 3669, orientando la ejecución técnica, organizativa y socio-comercial del proyecto, con enfoque diferencial, pertinencia cultural y territorial.

**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de xxx meses, previo cumplimiento de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución.

**VALOR:** El valor total del contrato será hasta por la suma de xxx DE PESOS M/CTE. (\$xxx), por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven.

Con el fin de respaldar la presente propuesta y acreditar los requisitos de idoneidad y experiencia para la prestación de los servicios, pongo a su disposición mi hoja de vida acompañada de todos los documentos que acreditan mi formación académica.

Que en caso de que se acepte mi oferta, suscribiré el CONTRATO en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que en caso de ser aceptada mi oferta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que manifiesto no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el CONTRATO objeto del Proceso de Contratación de la referencia.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

Persona de contacto	Juan Albert Rosales
Dirección	Vereda la Josefina/ Contadero Nariño
Teléfono fijo	0
Celular	3157479598
e-mail	<a href="mailto:proyectosputisnan@gmail.com">proyectosputisnan@gmail.com</a>

**Firma del representante legal del proponente**

Nombre de quien firma: **Juan Albert Rosales**

Identificación de quien firma: **C.C 5.234.428**

Nombre del proponente: **Resguardo Aldea de María Putisnán**

NIT del proponente: **814003079-8**

RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA  
**PUTISNÁN**





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

**MODELO DE CONTRATO.**

A continuación, se presenta la minuta del contrato de acuerdo con el Manual para la ejecución directa de los PIDAR de la ADR y las Organizaciones Beneficiarias.

Se aclara que este formato es informativo, no se debe diligenciar por los oferentes.

<b>CONTRATO DE</b>	
<b>Fecha:</b>	XX DE XXX DE 2026
<b>Contratante:</b>	<b>Resguardo Indígena Aldea de María Putisnán</b>
<b>Dirección- teléfono:</b>	Municipio de Contadero, Nariño-3174453397
<b>Identificación:</b>	NIT: 814003079-8
<b>Correo</b>	<a href="mailto:proyectosputisnán@gmail.com">proyectosputisnán@gmail.com</a>
<b>Contratista:</b>	xxx
<b>Identificación:</b>	C.C. xxx
<b>Dirección</b>	xxx
<b>Teléfono:</b>	Xxx
<b>Correo</b>	Xxx

Entre los suscritos ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN con NIT: 814003079-8, representada legalmente por Juan Albert Rosales, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.234.428, con domicilio en Municipio de Contadero, mayor de edad, quien actúa en representación de los beneficiarios del proyecto BP No. 3669 "Fortalecimiento de las capacidades productivas, organizacionales y comerciales de los productores avícolas del Resguardo Indígena Aldea de María Putisnán", cofinanciado por la ADR mediante Resolución No. 0364 DE 2025, y que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, XXX, con identificación: C.C. XXX, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato. Mediante acta de Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) No. \_\_\_\_\_ del mencionado proyecto, se aprobaron los términos de referencia para dar la viabilidad a este contrato, conforme al Plan Operativo de Inversiones (POI), en el marco de la aprobación de cofinanciación del proyecto por parte de la ADR, mediante resolución 0364 de 2025, el Manual para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa código: PR-IMP-004 versión 5 (ADR), en su numeral 5.7. Términos de referencia y procesos contractuales para la ejecución de los PIDAR, establece la Coadyuvancia entre la ADR como órgano cofinanciador y La Asociación como cofinanciada, para llevar a cabo los procesos contractuales derivados de la ejecución de los PIDAR, y se determina el procedimiento para tal fin.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

A través de convocatoria del xx de xxx de 2026, la Agencia de Desarrollo Rural y la Organización Beneficiaria divulgaron a través de los medios de publicidad establecidos en el Manual para la ejecución de PIDAR de la ADR, la necesidad de contratar Coordinador del Proyecto presentada en los términos de referencia No. 002. Cumpliendo con los requisitos tanto técnicos como financieros habiéndose presentado xxx Oferentes en igualdad de condiciones, el oferente identificado como XXX ha sido seleccionado para adjudicar este contrato.

En este sentido este contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto. EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a cumplir con la coordinación, planeación, organización y seguimiento de las actividades y del equipo de trabajo del proyecto, garantizando una implementación efectiva con enfoque comunitario, diferencial y pertinencia cultural, en el marco de la ejecución del PIDAR con Resolución No. 0364 – 2025 “Fortalecimiento de las capacidades productivas, organizacionales y comerciales de los productores avícolas del Resguardo Indígena Aldea de María Putisnán”.

**SEGUNDA.** El valor de este contrato se fija en la suma total de XXX DE PESOS MONEDA C/TE (\$), precio que incluye el IVA.

**TERCERA:** Forma de Pago: Mensualmente contra entrega de informe aprobado por el supervisor, por valor de \$XXX. **PARÁGRAFO:** La organización ejecutora realizará a cada pago las retenciones y descuentos tributarios de ley.

**CUARTA PLAZO:** el plazo del presente contrato será de XXX meses contados a partir del día siguiente de la presentación de la póliza y firma del contrato.

**QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera ningún vínculo o relación laboral entre sus partes ni con el personal que pueda ser contratado para el desarrollo del objeto del contrato, toda vez que el mismo se desarrollará con plena autonomía administrativa y financiera, por parte de quienes intervienen en él.

**SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) XXX

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Proveer la información y condiciones necesarias para la ejecución del contrato. b) Realizar los pagos conforme a lo pactado. c) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**OCTAVA. GARANTÍAS:** El contratista presentará garantía de cumplimiento conforme a lo establecido en los TDR.

**NOVENA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del Contratista en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del mismo, el Contratista cancelará a la Organización por cada semana de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.05%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo.

**DÉCIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS** Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, la organización, mediante comunicación escrita, señalará al contratista los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias. Para rendir las contradicciones y explicaciones correspondientes, el Contratista contará con un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si vencido el plazo el Contratista guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y la organización procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. En caso de que el Contratista formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o incumplimiento de las obligaciones, la organización decidirá definitivamente sobre su procedencia mediante decisión motivada. En caso de mantenerse la





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en la Cláusula de multas. El proceso del presunto incumplimiento es pactado por las partes desde el mismo momento en que se adjudica el contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista este pagará al Contratante a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor entregado.

**DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del Comité Técnico de Gestión Local.

**DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El presente contrato se terminará por:

1. Por la expiración del plazo pactado.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por incumplimiento del plazo o de las obligaciones del contrato por parte del CONTRATISTA.
4. Por cesión sin que medie autorización del CONTRATANTE.

**DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS** Regulan, complementan, obligan y adicionan las condiciones del presente contrato los siguientes documentos:

1. Términos de referencia 001 de xx de xx de 2025.
2. Los documentos aportados por el contratista en la convocatoria, tales como: oferta presentada, actas del Comité Técnico de Gestión Local (CTGL).
3. Manual de ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural MA-IMP-001.

**DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados, que impidan el cumplimiento del contrato, las partes someterán ante el Comité Técnico de Gestión Local la solicitud de suspensión para que este se pronuncie sobre su procedencia. Parágrafo: No será válida ninguna suspensión del contrato si no es autorizada por el Comité Técnico de Gestión Local.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO** Cualquier modificación del contrato u “otro sí” debe ser aprobado por el Comité Técnico de Gestión Local. En caso que la Organización Beneficiaria y el contratista celebren un “otro sí” al contrato, este no tendrá ninguna validez sin la aprobación del CTGL.

**DÉCIMA SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El contrato se ejecutará en municipio de Contadero, Nariño.

**DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD** El contratista se obliga a mantener indemne al contratante y a la Agencia de Desarrollo Rural, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**DÉCIMA NOVENA. SUPERVISIÓN** El supervisor del contrato será el representante legal de la organización beneficiaria o su apoderado. No obstante, vale la pena señalar que el Director de la UTT y su profesional de apoyo ejercen la supervisión general del PIDAR. Igualmente, los pagos. No será válido ningún pago, modificación al contrato (otro sí), suspensión, reinicio o entrega que no sean autorizados por las instancias competentes.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: municipio de Contadero





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA PUTISNÁN

RES. 1313 del 15 de diciembre de 1.999  
NIT: 814003079-8

Para constancia se firman dos ejemplares de igual tenor y al mismo efecto y cada parte recibe de conformidad el suyo en este acto, en Contadero, Nariño, a los **XX días del mes de XX de 2026.**

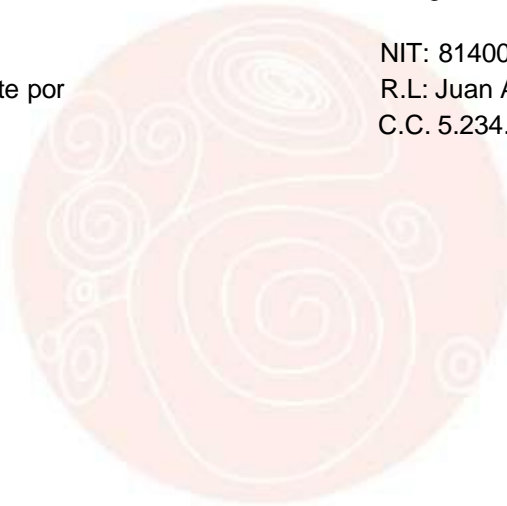
---

**EL CONTRATISTA**

xxxxxxxxxxxxxx  
Putis  
NIT xxxxxxxxxxxx  
Representado legalmente por  
xxxxxxxxxxxxxx  
Cc.: xxxxxxxxxx

**EL CONTRATANTE**

Resguardo Indígena Aldea de María  
NIT: 814003079-8  
R.L: Juan Albert Rosales  
C.C. 5.234.428



RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA  
**PUTISNÁN**

